

# MISIÓN

CASA apoya y promueve la defensa voluntaria designada por la corte para que cada niño que ha sufrido abuso o negligencia pueda estar seguro, tener un hogar permanente y tener la oportunidad de prosperar.

### VISIÓN

Un hogar seguro, saludable y permanente para cada niño.

#### **OBJETIVOS**

- Promover hogares de permanencia para niños, mediante la recopilación de información, la vigilancia, la facilitación de los casos y defensa.
- Prevenir la incidencia del abuso a través de visitas mensuales, monitoreo y asegurar el acceso a los servicios.
- Asegurar el desarrollo saludable de cada niño, el bienestar médico y emocional, la educación, la seguridad y la estabilidad.
- Apoyar a la Corte de Familia mediante la disponibilidad de asistentes sociales capacitados profesionalmente para supervisar y defender a los niños vulnerables.

### **CONTÁCTENOS**

CASA Long Island of EAC Network
John P. Coholan, Jr. Court Complex
400 Carleton Avenue, Family Court Room 12
Central Islip, NY 11722
631-740-3782
laurie.elliott@eac-network.org
www.eac-network.org





parte de a comunidad que trabaja para Cambiar la Historia de un Niño™

CASA del Estado de Nueva York (CASANYS) es un programa de asistencia a las víctimas financiado por la Oficina del Estado de Nueva York de Servicios a Victimas (OVS). La financiación se proporciona a través de Proyecto de la Ley de Víctimas del Crimen (VOCA) #2018V2GX0047. CASANYS y sus programas locales cuales son miembros de CASA son también miembros orgullosos de la Asociación Nacional CASA/GAL para Niños.









#### **SOBRE CASA**

Los Defensores Especiales Nombrados por el Tribunal (CASAs) son voluntarios de la comunidad, profesionalmente entrenados y objetivos, designados por la Corte de la Familia para ser defensores para los niños que están en colocación fuera del hogar o que están en riesgo de ser colocados en un hogar de crianza.

CASA monitorean la salud médica y mental de los niños, las necesidades educativas, el bienestar y la planificación de la permanencia. Una parte importante del trabajo de CASA son las visitas regulares con el niño o los niños a los que se les asigna.

CASA es nombrado por orden judicial para colaborar con otras personas involucradas en el caso de un niño y recopilar información de todas las personas interesadas, incluyendo padres, padres adoptivos, maestros, administradores de casos, médicos, terapeutas, abogados, otros proveedores de servicios y el niño. CASA proporciona informes basados en hechos para ayudar al tribunal a abordar las necesidades del niño y a determinar los mejores intereses del niño.

Muchos niños asignados a CASA se reúnen de manera segura con los padres. En otros casos, los niños y jóvenes se colocan permanentemente con familiares o son adoptados. El objetivo principal de CASA es que los niños crezcan en hogares familiares, permanentes, seguros y saludables.

# ¿QUÉ ES LA OFICINA DEL ESTADO DE NUEVA YORK DE SERVICIOS A VÍCTIMAS?

La Oficina del Estado de Nueva York de Servicios a Víctimas (OVS) brinda orientación y apoyo a la red de Programas de Asistencia a las Víctimas, que incluye Los Defensores Especiales Nombrados por el Tribunal (CASA). OVS proporciona esta información y apoyo para ayudar a los niños y otras personas que han sido víctimas de delitos a acceder a los servicios necesarios.

# COMPENSACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITO

Los niños asignados a CASA a consecuencia de un procedimiento por abuso o negligencia en la Corte de Familia pueden ser elegibles para recibir Compensación de las Víctimas. OVS puede ser capaz de ayudar con los gastos relacionados con el delito del que fueron víctimas.

## ¿CÓMO PUEDEN AYUDAR CASA Y OVS?

Al completar el formulario de solicitud de Asistencia a Víctimas, los niños y jóvenes pueden tener acceso de por vida a servicios de apoyo. Estos pueden incluir servicios de consejería, reembolso de transporte, atención médica y otros gastos relacionados con haber sido víctimas de abuso o negligencia y artículos que otras fuentes de cobertura no pueden pagar.

De conformidad con el artículo 15 de la Ley del Poder Ejecutivo (también conocida como la Ley de Derechos Humanos) y todas las demás disposiciones legislativas y constitucionales estatales y federales sobre la no discriminación, CASANYS no discriminará a ningún solicitante de asistencia a las víctimas por motivos de raza, credo (religión), color, sexo (incluida la expresión de género), origen nacional, orientación sexual, condición militar, edad, discapacidad, características genéticas predisponentes, estado civil o condición de víctima de violencia doméstica. Más información en ovs.ny.gov.

# ¿CÓMO SOLICITO UNA INDEMNIZACIÓN PARA VÍCTIMAS DE DELITOS?

El personal y los voluntarios de CASA están dispuestos para ayudar con la presentación de las solicitudes de compensación ante la Oficina del Estado de Nueva York de Servicios a Víctimas. Mientras que CASA se centra principalmente en ayudar con la presentación de solicitudes para niños y jóvenes que han sido sujetos de casos de abuso o negligencia en el la Corte de Familia, CASA también puede, como un Programa de Asistencia a las Víctimas (VAP), ayudar a otros con las solicitudes o referir a las personas a otras organizaciones de VAP que puedan ayudarle en su comunidad.

Para información sobre la Compensación a las Víctimas de Delito, por favor contacte a su programa local de CASA o, para obtener más información comuníquese con:

New York State Office of Victim Services Alfred E. Smith State Office Building 80 South Swan Street, 2nd floor Albany, NY 12210-8002 www.ovs.ny.gov

